2NT

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCIALIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
FECHA 3 0 MAY 2018
HORA 2:50

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018/MPS.

Sullana, 21 de mayo 2018.

SECRETARIA GENERAL V°B° MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 012-2018/MPS.CM. DUeI de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre Aprobar Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Sullana y Provías Descentralizado; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 76° de la norma antes citada, establece que "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación".

Que, por su parte, el numeral 26) artículo 9° de la precitada Ley, determina como funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se fusiona el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En el numeral 1.2 señala que La fusión indicada se realiza bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, la calidad de entidad incorporante;

Que, el artículo 2° de la antes mencionada norma, señala que "La Unidad Ejecutora que resulta a partir de la fusión dispuesta en el artículo 1° del referido Decreto Supremo, se denomina Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, adscrita al Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Memorando N° 363-2018-MTC/21.GE suscrito por el Ing. Washington Florez Mendez, Gerente de Estudios de PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, da cuenta que dentro del contexto del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones Invierte.Pe, así como en aplicación a la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la elaboración y suscripción de convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado-PROVIAS Descentralizado, se ha elaborado el Informe N° 021-2018-MTC/21.GE/EATS del Responsable de la Unidad Formuladora de PROVIAS Descentralizado, a efectos de gestionar la celebración del Convenio de Delegación de Facultades con la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, mediante Memorando N° 450-2017-MTC/21.OPP/PRES de fecha 14 de marzo del presente año, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROVIAS Descentralizado informa a la jefatura de Asesoría Jurídica de dicha entidad, que ha procedido a evaluar la conformidad de los requisitos señalados en el numeral 6.1 de la Directiva N° 1-2018-MTC/21, encontrando que el objetivo del convenio propuesto se encuentra alineado a las metas institucionales de PROVIAS Descentralizado, por tanto procede a emitir opinión favorable para proseguir con la elaboración y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 030-2018/MPS.

Suscripción del convenio. Resalta asimismo que no opina sobe la disponibilidad presupuestal, debido a que el estudio de preinversión a nivel de perfil, se encuentra concluido y aprobado, por tanto no es necesario programar recursos para la mencionada etapa, tal como lo indica el Informe N° 021-2018-MTE/21.GE/EATS;

Que, mediante Memorando N° 251-2018-MTC/21.OAJ de fecha 15 de marzo del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS Descentralizado, manifiesta que de acuerdo al numeral 6.4 de, a la Directiva N° 1-2018-MTC/21, respecto a la elaboración y suscripción de convenios en el Proyecto de Infraestructura de PROVIAS Descentralizado, corresponde a la Secretaría Técnica, a través de las unidades zonales, realizar el trámite para la suscripción de los convenios institucionales, por tanto remite dos ejemplares de convenios para que se proceda de conformidad a la Directiva antes mencionada;

Que, mediante Oficio N° 073-2018-MTC/21.PIU-TMB de fecha 20 de marzo, el coordinador zonal de la ciudad de Piura de PROVIAS Descentralizado, Ing. Carlos Jacinto Ubillús, remite al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Dr. Guillermo Carlos Távara Polo, el convenio a suscribir entre ambas entidades. Una vez suscrito, deberá ser remitido, a la brevedad posible, a dicha entidad adjuntando el acuerdo de concejo que aprueba el convenio y autoriza la suscripción, copia de DNI del Alcalde, ficha RUC de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, con Informe N° 0517-2018/MPS.GDUeI de fecha 11 de mayo 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad que los estudios de Preinversión para la Construcción del Puente al Alto Chira y Accesos se encuentran concluidos y aprobados, por lo que con el fin de otorgar la viabilidad, es necesario que la Municipalidad Provincial de Sullana, delegue facultades al Ministerio de Transportes habida cuenta que dicha gerencia ha revisado el convenio encontrándolo conforme a lo establecido en la Directiva N° 1-2018-MTC/21. Asimismo informa que no tiene disposición presupuestal ya que el Proyecto se encuentra dentro del Plan Multianual de Inversiones de esta municipalidad;

Que, con Informe N° 726-2018/MPS.GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que siendo uno de los objetivos del Estado orientar el desarrollo del país, en especial en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e Infraestructura, resulta viable la aprobación del proyecto de convenio específico presentado por PROVIAS Descentralizado, más aun si la no aprobación podría conllevar a que la Municipalidad Provincial de Sullana no formule proyectos de inversión con los mismos objetivos beneficiarios, localización geográfica y componentes, en tal sentido recomienda que corresponde al Pleno del Concejo debata y de ser el caso apruebe dicho convenio conforme a las normas expuestas, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, el objetivo del convenio es que la Municipalidad Provincial de Sullana autorice a PROVIAS Descentralizado, formule y evalúe el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la comisión municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, considera pertinente la aprobación del convenio con PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de lograr el otorgamiento de la viabilidad del proyecto Construcción del Puente al Alto Chira, beneficiando a sus pobladores que radican en esta zona, por tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar el dictamen al Pleno del concejo para proponerle la aprobación del convenio;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 009-2018/MPS de fecha 21 de mayo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar Convenio de delegación de facultades para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Sullana y PROVIAS Descentralizado, para elaboración del Proyecto "Construcción del Puente al Alto Chira y Accesos" Provincia y Distrito de Sullana Región Piura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 030-2018/MPS.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo, con el representante legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Secretaría General para que, una aprobado el convenio, adjunte copia del acuerdo del acuerdo de concejo y todos los documentos requeridos por PROVIAS DESCENTRALIZADO para su pronta ejecución.

Artículo Cuarto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÌSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

CC.
GM, GDUeI. PD..
Arch.
/mla.